



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00665325- -UNC-ME#FFYH

---

**VISTO:**

La solicitud presentada por la estudiante María Amelia FONTAINE CASTELLÓ DNI 27.079.604 de pase de Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con trayecto adicional al Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación sin trayecto adicional; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Decanal N° 1288/09 autoriza la inscripción de la estudiante María Amelia FONTAINE CASTELLÓ DNI 27.079.604 en el Programa de articulación de las carreras de formación docente de nivel superior con la Licenciatura en Ciencias de la Educación, la cuál ha sido asignada al grupo 3 correspondiente a la Resolución HCS 287/05 Art. 4.3: Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria de 1 y 2 ciclo de EGB que no han cursado los postítulos requeridos, en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 6.5 de la Resolución 287/05.

Que la Resolución Decanal 747/14 autoriza el cambio de plan de estudios a la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación-Ciclo- (458), a los estudiantes matriculados en la Licenciatura en Ciencias de la Educación-"Programa de Articulación con las Carreras de Formación Docente de Nivel superior no universitario"- Plan 2003 (451) que han sido admitidos, según los subgrupos que se detallan en el Anexo I y disponer que continúen cursando sus carreras según lo establecido en el Plan de Estudios 2012, aprobado por Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que en el Anexo I de la Resolución Decanal 747/14, la estudiante María Amelia FONTAINE CASTELLÓ DNI 27.079.604 se encuentra contemplada en el grupo 3: Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos requeridos y que en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que la estudiante María Amelia FONTAINE CASTELLÓ DNI 27.079.604, Profesora de Educación Preescolar egresada del Instituto Católico Superior del Profesorado de la Ciudad de Córdoba, presenta certificaciones correspondientes al cursado y aprobación de los Postítulos en Formación General de Profesorados. Actualización Académica de 300hs reloj y el Postítulo Gestión de las Instituciones Educativas. Especialización Superior de 400hs reloj, cumpliendo con los requisitos solicitados para el cursado de la Licenciatura sin trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular designada por Resolución Interna 4/2024, ha procedido a realizar el análisis de las certificaciones de los trayectos de Postítulos presentados por la solicitante;

Que la estudiante cumple con los requisitos de admisión al Ciclo de Licenciatura sin trayecto adicional especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, comprendidos en el grupo 2: Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen y haber aprobado el Postítulo para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. N° 36/98), o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98), o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior (Resolución H.C.D. N° 510102), con 588 horas del Postítulo-; *eximidos* de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que luego del análisis realizado, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, aconseja autorizar el pase al Ciclo de Licenciatura sin trayecto adicional solicitado por la estudiante María Amelia FONTAINE CASTELLÓ DNI 27.079.604;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER** las certificaciones presentadas por la estudiante María Amelia FONTAINE CASTELLÓ DNI 27.079.604, correspondientes al cursado y aprobación de los Postítulos en Formación General de Profesorados -Actualización Académica de 300hs reloj -y el Postítulo Gestión de las Instituciones Educativas - Especialización Superior de 400hs reloj-; en el marco de los requisitos solicitados para el cursado de la Licenciatura sin trayecto adicional especificado en el Anexo II de la RM 36/11 y el punto 4.4 de la RHCS 1278/10.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR**, en relación a lo estipulado en el artículo 1° de la presente resolución, que la estudiante María Amelia FONTAINE CASTELLÓ DNI 27.079.604 continúe sus estudios en el Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación sin trayecto adicional.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR** al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 4°:** Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

J.Y/MLG